

INFORMACIÓN DE INTERÉS

En el [DOE](#) del día 10 de Enero de 2022, se han publicado tres convocatorias de ayudas para impulsar la [Rehabilitación](#) y [Mejora Energética](#) en edificios y viviendas por más de 11M€.

PLAZO de solicitudes: 11 de ENERO DE 2023

1. **PROGRAMA 3:** Ayudas para [Rehabilitación](#) a nivel de [Edificio](#) para personas propietarias o arrendatarias de bloques de pisos, viviendas unifamiliares y pisos en edificios plurifamiliares.

Ahorro energético.

ACTUACION SUBVENCIONABLE:

-Mejoras de un 30% en el consumo de energía primaria no renovable

-Mejora del 25% en la demanda energética anual, de calefacción y refrigeración de la vivienda.

Se exigen de este requisito: edificios protegidos dentro de conjunto histórico y aquellas actuaciones de mejoras en la eficiencia energética mayores o iguales al 25% que se hayan realizado en los últimos 4 años

CUANTIA DE LAS AYUDAS, oscilarán según la tabla siguiente:

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m ² (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	18.800	168

Cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en el edificio objeto de rehabilitación, se concederá una ayuda adicional que podrá alcanzar el 100% del coste de la actuación.

2. **PROGRAMA 4:** Ayudas Mejora de la [Eficiencia Energética](#) en [viviendas](#) para personas propietarias o arrendatarias de viviendas unifamiliares y pisos en edificios plurifamiliares que constituyan domicilio habitual y permanente.

ACTUACION SUBVENCIONABLE:

-Mejoras de un 30% en el consumo de energía primaria no renovable o Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%

Coste mínimo de la actuación tiene que ser igual o superior a 1000€

CUANTIA AYUDA: 40% del coste de la actuación, con un límite de 3000 €

3. **PROGRAMA 5:** Ayudas para la elaboración del [Libro del Edificio Existente](#) para la [Rehabilitación](#) y para la redacción del proyecto

CUANTÍA MÁXIMAS:

- Para el Libro del Edificio oscilará desde los 700 € (viviendas unifamiliares) a los 3.500€ (viviendas plurifamiliares).
- Para la redacción del Proyecto oscilará desde los 4000€ (viviendas unifamiliares) a los 12.000 € (viviendas plurifamiliares)

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Órgano gestor y para más información:

Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura en el siguiente enlace:

<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/6053>

**SERVICIO DE ARQUITECTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N- Tlf: 924332056**